



Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BENTRANTE TRAM 50 TEL. 02263 432330 / 43-2324
FAX.: (02263) 432663-2660
B7174 BCB74BCB RONAL VIDAL

Nº

2216

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 22 de diciembre de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 105/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/12/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 105/2008, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/12/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Oscar Perez Llamera

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

DECRETO N° 2089

I.e.

Dr. OSCAR PEREZ LLAMERA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El expte Municipal N° 440/08 donde obra solicitud de la Sra. Fernanda Soledad Ponce se le ceda un lote para la construcción de una vivienda;

CONSIDERANDO

Que según los informes de la Sría. de Desarrollo Social podría darse en donación a la solicitante el lote propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 10C Parcela 10;

Que se ha realizado el informe socio-económico pertinente;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DONASE a la Sra. **FERNANDA SOLEDAD PONCE, DNI N° 31.832.235** el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 10C Parcela 10, atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: La donación efectuada en el artículo 1º se realiza con el **CARGO de construir la vivienda en el lote donado en el plazo máximo de un (1) año** a partir del día de la fecha.- Vencido el término fijado, y en caso de incumplimiento del cargo aquí formulado, se dejará sin efecto la presente donación.

ARTICULO 3º: Una vez constatado el cumplimiento del cargo ordenado en el artículo segundo, continúense los trámites para la transmisión del dominio, por ante la Escrivanía General de Gobierno.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 105

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de diciembre del año 2008.-

Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE